



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 132 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 FEB 2015

VISTO: El Informe N° 1462-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1050376, el Informe N° 136-2014-GOB.REG.HVCA/ORSyL/MLDV, el Informe N° 226-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/VACZ-monitor, Carta N° 40-2014/ARQ.JPC-S.O, sobre Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa Contratista Consorcio TYK, previo Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 159-2013/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria; suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista Consorcio TYK, se ejecutó la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 138 del distrito de Ascensión, Provincia y departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de s/. 964,254.11 (novecientos sesenta y cuatro mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 11/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 0299-2013/ORA, de fecha 04 de junio del 2013 y su Adenda N° 001-2014/ORA, de fecha 20 de enero del 2014, se contrató los servicios de la Arq. Judith Pérez Cárdenas, como Consultor para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 138 del Distrito de Ascensión Provincia y Departamento de Huancavelica”, por la suma de S/. 29,700.00 (Veintinueve Mil Setecientos con 00/100 nuevos soles), con plazo de entrega de la prestación del servicio de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 1036-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de noviembre del 2014, que aprueba la Liquidación del Contrato de la citada obra, la ejecución de ésta, concluyó el 24 de marzo del 2014, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en el Contrato de Consultoría N° 0299 – 2013/ORA, mediante Carta N° 40-2014/ARQ.JPC-S.O, de fecha 25 de noviembre del 2014, debidamente representado por la Arq. Judith Pérez Cárdenas, ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 226-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha, 16 de diciembre del 2014, el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, Monitor de Obra, previa revisión, evaluación otorga la conformidad y recomienda la aprobación vía acto resolutive la liquidación de del contrato de consultoría de supervisión de obra, del mismo modo recomienda indicar como saldo a favor del consultor de supervisión de obra, la suma de S/. 7,425.00 (siete mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 nuevos soles), por concepto de retención del 25% por concepto de liquidación final del servicio de consultoría;

Que, mediante Informe N° 136-2014-GOB.REG.HVCA/ORSyL/MLDV, de fecha 18 de diciembre de 2014, la C.P.C. María Luz de la Cruz Vargas, previa revisión del presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF, otorga la conformidad y recomienda se apruebe la liquidación del consultor; en tal sentido, deviene pertinente la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 0299 – 2013/ORA y posterior a ello se proceda al pago del saldo a favor del consultor, con la finalidad de proceder a realizar la liquidación financiera final de la obra;

Que, mediante Informe N° 1462-214/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, otorga la conformidad y recomienda se apruebe mediante acto resolutive la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 299-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 132 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 FEB 2015

2013/ORA, por el importe de S/. 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 nuevos soles), con un saldo a favor del consultor de S/. 7,425.00 (Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 nuevos soles), importe que corresponde al 25% del costo total del contrato de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Consultoría N° 0299-2013/ORA, de fecha 04 de junio del 2013 y su Adenda N° 001-2014/ORA, de fecha 20 de enero del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la Arq. Judith Pérez Cárdenas, para la Supervisión de la obra "*Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 138 del Distrito de Ascensión, Provincia y departamento de Huancavelica*", conforme al siguiente detalle:

Monto de contrato principal	: S/. 33,000.00
Monto pagado según comprobantes de pago	: S/. 22,275.00
Saldo por pagar por concepto de liquidación	: S/. 7,425.00 (25% del Costo Total del Contrato)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor debidamente representado por la Arq. Judith Pérez Cárdenas, la suma de S/. 7,425.00 (Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 nuevo soles) correspondiente al 25% del monto contractual, por concepto de liquidación de contrato de consultoría de supervisión.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "*Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 138 del Distrito de Ascensión, Provincia y departamento de Huancavelica*", suscrito con la Arq. Judith Pérez Cárdenas.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consultor debidamente representado por la Arq. Judith Pérez Cárdenas, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/mica